

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2020/1434 *Aceptación de encomienda de gestión del Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Aldequemada, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Santa Elena y Vilches al Ayuntamiento de La Carolina según convenio con la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

Se hace público el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Carolina, mediante Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

«Aceptación Encomienda de Gestión Servicio Prevención de Incendios. Visto que mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 1 de Diciembre de 2015, sesión ordinaria núm. 14, se aprobó *“Propuesta de Encomienda de Gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los Municipios de Aldequemada, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Santa Elena y Vilches al Ayuntamiento de La Carolina”*.

Visto que en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, del 30 de diciembre de 2015, se acordó la *“Aceptación de la encomienda de gestión para la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Aldequemada, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Santa Elena y Vilches, al Ayuntamiento de La Carolina.”*

Visto que con fecha 4 de marzo de 2016, se suscribió Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Aldequemada, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Santa Elena y Vilches, de la Diputación Provincial de Jaén, al Ayuntamiento de La Carolina, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de 31 de marzo de 2016, cuya cláusula segunda establece: *“La Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de La Carolina se efectúa por plazo de vigencia de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogándose tácitamente por un periodo de cuatro años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes”*.

Visto que mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 27 de diciembre de 2019, en sesión ordinaria, se aprobó *“Propuesta de Encomienda de Gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los Municipios de Aldequemada, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Santa Elena y Vilches al Ayuntamiento de La Carolina.”* (Núm. Registro Entrada el 2020-E-RC-341).

Visto que en el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén, se pone de manifiesto que: *“La Diputación Provincial, de conformidad con la Red Básica de Parques de Bomberos*

en la Provincia de Jaén, establecida en su día por la Junta de Andalucía, promovió la construcción, entre otros, de un Parque Comarcal en La Carolina y, una vez concluida, y recibida la obra de construcción del Parque, procedió a su entrega al Ayuntamiento, condicionando la entrada a que lo destinase a la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

El mencionado Parque fue dotado por la Diputación con el mobiliario e instalaciones complementarias que conforme con la distribución arquitectónica y constructiva del mismo, se estimó necesario para construir al correcto funcionamiento del servicio”.

Así mismo, manifiesta que: “A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento se deben desarrollar y, con objeto, de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de municipios antes relacionados, que por estar dentro de la zona de influencia operativa del Parque Municipal de Bomberos de la Carolina, y constituyen el llamado Sector de Ayuda del mismo, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de La Carolina, han decidido continuar colaborando en la prestación del mencionado servicio a los municipios antes citados, al tratarse de un servicio público de carácter supramunicipal que la Diputación debe prestar por no haber procedido aquellos ayuntamientos a su prestación y, carecer el Ente Provincial de los medios materiales y personales para prestarlos, residenciándose estos en el Ayuntamiento de La Carolina”.

Visto el Informe de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente De conformidad con todo lo expuesto, y con la documentación remitida por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en virtud del artículo 22 y 47 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, El Pleno de la Corporación adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero: Aceptar y aprobar la Encomienda de Gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los Municipios de Aldequemada, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, Santa Elena y Vilches al Ayuntamiento de La Carolina, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Diputación Provincial de Jaén aprobado en su Acuerdo Plenario del 29 de diciembre de 2019, y que obran en el expediente, y a continuación se aprueban.

Segundo: Aceptar y aprobar Clausulas Reguladoras de esta Encomienda de Gestión, por las que se regirá la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, que constan en el Anexo I: CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Tercero: Aceptar y aprobar el Estudio Técnico-Económico que consta en el Anexo II, para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, elaborado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través del Ayuntamiento de La Carolina, en virtud de la encomienda de gestión, del que se derivará una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 de 432.306,01 euros, incrementándose de conformidad con el IPC anual en los ejercicios sucesivos, condicionado

todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Los efectos económicos son desde el día 1 de enero de 2020, efectuándose el pago en el primer trimestre de cada ejercicio.

Además de la aportación anual, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de La Carolina las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución especial para el establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

Cuarto: La Encomienda de gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se hace por un plazo de vigencia de 4 años, con carácter retroactivo, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Quinto: De conformidad con lo estipulado en el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Diputación Provincial de Jaén se reserva la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio siendo su responsabilidad dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Sexto: Facultar expresamente al Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo, así como y en particular para formalizar el correspondiente Convenio de conformidad con lo que dispone el artículo 11.3 de la Ley 40/2015 con el alcance y contenido de este Acuerdo de encomienda.

Séptima: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial para la posterior firma del Convenio.

Octava: Publíquese en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

La Carolina, a 28 de abril de 2020.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.